



A NUESTROS EMPLEADOS

El documento atado es una notificación formal de sus derechos y opciones para obtener el tratamiento médico si usted se lastima en el trabajo. El Estado de California requiere que le demos este aviso. Esto le informa que nuestra compañía de Seguro de Compensación de Trabajadores, Compañía de Seguro CompWest, ha firmado un acuerdo con una Red de Abastecedor Médico (Red) para proveer a cualquiera de nuestros empleados lastimados con la asistencia médica para las lastimaduras de trabajo. La ley ahora requiere que usted sea tratado por uno de los doctores en la Red para que el tratamiento sea cubierto por el Seguro de Compensación de Trabajadores.

Además, el aviso le dice:

- Si usted necesita tratamiento de emergencia, vaya a la instalación médica más cercana o salón de la Emergencia y avisenos inmediatamente.
- Cuando usted relata su herida le dirigiremos para ser visto por un doctor en la Red.
- Una vez que usted ha visto al doctor al cual le enviamos, usted puede decidir ser tratado por cualquier otro doctor, a condición de que el doctor sea un miembro de la Red.
- Usted tienen el derecho a una segunda opinión de otro doctor en la Red. Si usted desea una segunda opinión, solamente póngase en contacto con la Compañía CompWest de Seguros y pida uno. Usted también tiene el derecho a una tercera opinión de un doctor en la Red si usted sigue teniendo preguntas sobre su tratamiento después de una segunda opinión.
- Si usted todavía tiene preguntas, o no está de acuerdo con los doctores, después de la tercera opinión, usted puede solicitar una evaluación de su caso por un doctor designado por el Estado de California. Este puede ser hecho por ser examinado por aquel doctor, o por hacer que el doctor examine sus archivos - la opción es la suya.
- Si usted tiene una herida en curso y el doctor que la/lo está tratando está ya en la Red, no habrá ningún cambio de su tratamiento.
- Si usted tiene una herida en curso con nuestra compañía de seguro previa de Compensación al Trabajador, y su doctor actual que lo/la está tratando no es un miembro de su Red, nuestro portador anterior de seguros puede informarle que ellos desean transferir su cuidado a un doctor de la red. Ellos tienen el derecho de hacer esto, sujeto a ciertas condiciones, que son relatadas en el aviso.

Por favor repase esta notificación. Si usted tiene cualquier pregunta, por favor siéntase libre de hablar de ellos con su supervisor, o usted puede llamar a la Compañía CompWest de Seguros y pedir hablar con Janina Lopez, Senior Examinadora de Reclamos, o Bill Van Kuran, Gerente de Reclamos. Su número de teléfono es (1-888) 266-7937.

Información Importante acerca de Asistencia Médica si tiene una Injuria o Enfermedad Relacionado con el Trabajo

Aviso de Empleado Escrito Inicial Con Re: La Red de Proveedores Médicos (Título 8, Código de Regulaciones de California, sección 9767.12)

La Ley de California requiere que su patrón provea y pague tratamiento médico si se ha lastimado en el trabajo. Su patrón ha elegido proveer esta asistencia médica al usar una red de médicos de Compensación de Trabajadores llamado una Red de Proveedores Médicos (MPN – Medical Provider Network). Esta Compañía de Seguridad de CompWest se administra por CompPartners. Su cargador de compensación de trabajadores de su patrón es la Compañía de Seguridad de CompWest. Este aviso le deja saber lo que necesita saber acerca del programa MPN de CompWest y describe sus derechos en escoger asistencia médica para injurias y enfermedades relacionadas con el trabajo.

- **¿Qué es una MPN?**

Una Red de Proveedores Médicos (MPN) es un grupo de proveedores de asistencia médica (médicos y otras clases de proveedores) establecidos por un asegurador o empleador autoasegurado y aprobado por el Director Administrativo de la División de Compensación de Trabajadores para tratar trabajadores lastimados en el trabajo. Cada MPN debe incluir una mezcla de doctores especializando en injurias relacionadas al trabajo y doctores con especialización en áreas generales de medicina. MPNs deben llegar a tener acceso a normas de asistencia para injurias ocupacionales y enfermedades comunes. Además, las regulaciones requieren que proveedores MPNs usen directrices de tratamiento médico adoptados por el DWC (División de Compensación de Trabajadores).

MPNs deben permitirles a sus empleadores una elección de proveedor(es) en la red después de su primera visita.

- **¿Cómo me entero de cuáles doctores están en mi MPN?**

Su patrón o asegurador ha identificado la siguiente <persona o departamento> a ser el **Contacto MPN** para todo empleado:

Nombre: Janina Lopez
Título: Examinadora de Demandas Mayor/Administradora SIU
Domicilio: PO Box 12859 200, Newport Beach, CA 92658
Número de Teléfono: (888) COMP-WEST (888-266-7937)
Email: jlopez@compwestinsurance.com

Esta persona podrá contestar sus preguntas acerca de CompWest MPN y decirle como recibir o acceder los nombres de los doctores en la MPN.

- **¿Qué pasa si me lastimo en el trabajo?**

En caso de una emergencia, debe llamar 911 o ir al cuarto de emergencia más próximo.

Si se lastima en el trabajo, avise su patrón lo más pronto posible. Su empleador le provea una forma de reclamos. Cuando notifica su empleador o asegurador que usted ha tenido una injuria relacionada al trabajo, su empleador o asegurador hará arreglos para una cita inicial con un doctor en el CompWest MPN.

- **¿Cómo escogo un proveedor?**

Después de la primera visita, puede continuar tratamiento con este doctor, o puede escoger otro doctor de la CompWest MPN. Puede continuar a escoger doctores entre la CompWest MPN para toda su asistencia médica para esta injuria. Si es apropiado, puede escoger un especialista o pedirle a su doctor de tratamiento una recomendación de un especialista. Si necesita ayuda escogiendo un doctor, puede contactar el Contacto MPN listado arriba.

Si se le hace difícil obtener una cita con un doctor entre la MPN, contacte el Contacto MPN quien le ayudará.

- **¿Qué si no hay proveedores en mi área?**

El CompWest MPN tiene proveedores para para el Estado de California entero.

Si actualmente está trabajando fuera de las CompWest _____ áreas de servicio de MPN, puede recibir tratamiento por un doctor de su preferencia. Si está en una situación donde un especialista particular no está disponible en su área, por favor contacte el Contacto MPN. Podrá tener el derecho de visitar un especialista fuera de la MPN en tal caso.

(CompPartners MPN Employee Spanish distribution 2 of 5 pages, revised 01/11/06)

- **¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con mi doctor acerca de tratamiento médico?**

Si no está de acuerdo con su doctor o no le gusta su doctor por cualquiera razón, siempre podrá escoger otro doctor entre la MPN.

Si no está de acuerdo con o la **diagnosis o tratamiento** recetado por su doctor, puede pedir una opinión secundaria de un doctor entre la CompWest MPN. Si quiere una **opinión secundaria**, debe contactar el Contacto MPN y decirle que quiere una opinión secundaria. La persona de contacto se asegurará que usted tenga una lista de doctores MPN del cual hacer su selección. Luego usted puede escoger un doctor de la CompWest MPN y hacer una cita entre 60 días. Debe avisarle a la persona de Contacto MPN de la fecha de su cita.

Si no hace una cita entre 60 días, no se le permitirá tener una opinión secundaria con respecto al diagnosis en disputa o tratamiento de este médico tratante.

Si el doctor de la opinión secundaria siente que su injuria es fuera de la clase de injuria que trata normalmente, la oficina del doctor avisará su patrón o asegurador y usted recibirá una nueva lista de doctores o especialistas CompWest MPN para que usted haga otra selección.

Después de recibir su opinión secundaria, si aún no está de acuerdo con su doctor, usted puede pedir una opinión tercera. Si usted quiere una **opinión tercera**, tiene que contactar el Contacto MPN y decirles que usted quiere una opinión tercera. Ellos se asegurarán que usted tiene una lista de doctores CompWest MPN de la cual puede hacer una selección. Entonces, puede escoger un doctor de la CompWest MPN y hacer una cita entre 60 días. Le tiene que decir al Contacto de MPN de la fecha de su cita.

Si usted no obtiene una cita entre 60 días, entonces no se le permitirá tener una opinión tercera con respecto a esta diagnosis o tratamiento disputado o tratamiento de parte de este médico de tratamiento.

Si el doctor de la tercera opinión siente que su injuria está fuera de la clase de injuria que trata normalmente, la oficina del doctor avisará su patrón o asegurador y usted recibirá una nueva lista de CompWest doctores o especialistas MPN para que usted haga otra selección.

Si el doctor de la tercera opinión siente que su injuria está fuera de la clase de injuria que trata normalmente, la oficina del doctor avisará su patrón o asegurador y usted recibirá una nueva lista de CompWest doctores o especialistas MPN para que usted haga otra selección.

Si aún después de la opinión tercera, no está de acuerdo con su doctor, puede pedir un **Repaso Médico Independiente (IMR – Independent Medical Review)**. Su empleador o persona de contacto MPN le dará información sobre pedir un Repaso Médico Independiente y una forma a la hora de pedir una opinión tercera.

Una IMR será ejecutada por un médico fuera de la MPN que será elegida para conducir una evaluación independiente de su disputa.

Mientras su opinión secundaria, opinión tercera o Repasador Médico Independiente está de acuerdo con el doctor de tratamientos, usted tendrá que seguir recibiendo su tratamiento médico con los doctores en la red CompWest MPN.

Si la opinión secundaria, opinión tercera o Repasador Médico Independiente no están de acuerdo con su doctor de tratamiento, se le permitirá recibir ese tratamiento médico de un proveedor o dentro o fuera de la *(CompPartners MPN Employee Spanish distribution 3 of 5 pages, revised 01/11/06)*

CompWest MPN. Si decide recibir tratamiento fuera de la MPN, solamente puede ser para el tratamiento o servicio diagnóstico recomendado por la opinión secundaria, opinión tercera o Repasador Médico Independiente.

Una vez que se ha cumplido este tratamiento, usted recibirá todo otro tratamiento con un doctor de su preferencia de nuevo en la Red MPN.

- **¿Qué si ya estoy recibiendo tratamiento para una injuria relacionada con el trabajo antes que empieza la CompWest MPN?**

Si su doctor de tratamiento actual es un miembro de CompWest MPN, entonces, puede continuar a recibir tratamiento de parte de este doctor y su tratamiento será bajo CompWest MPN. Su doctor actual podrá permitirse llegar a ser miembro de la CompWest MPN.

Si su doctor de tratamiento actual no es o no se le permite llegar a ser un miembro de la CompWest MPN, entonces se le mandará a un doctor CompWest MPN para tratamiento. Si ocurre esto se le enviará una carta y su doctor también se le avisará.

No se le transferirá a un doctor en la _____ CompWest MPN si su injuria o enfermedad concuerda con cualesquier de las condiciones siguientes:

- **(Agudo)** El tratamiento para su injuria o enfermedad será completada entre 30 días;
- **(Serio o crónico)** Su injuria o enfermedad es una que es seria o continúa por lo menos 90 días sin curación entera o empeora y requiere tratamiento continuo. Posiblemente, se le permitirá tratamiento de parte de su doctor de tratamiento actual hasta un año, hasta que se puede hacer una transferencia segura de asistencia.
- **(Terminal)** Usted tiene una enfermedad incurable o condición irreversible que probablemente causará la muerte entre un año o menos.
- **(Cirujía Pendiente)** Ya tiene una cirugía u otro procedimiento que se ha autorizado por su patron o asegurador que ocurrirá entre 180 días de la fecha efectiva de la MPN.

Si la Compwest MPN va a transferir su asistencia y usted no concuerda con esto, puede pedirle a su doctor un reporte que señala si está en una de las categorías alistadas arriba.

Si o la CompWest MPN o usted no concuerda con el reporte de su doctor de tratamiento, esta disputa se resolverá de acuerdo con la Sección del Código de Labor 4062. Debe avisar el Contacto MPN alistada anteriormente si no está de acuerdo con este reporte.

Si su doctor de tratamiento concuerda que su condición no concurre con una de las que se alistan arriba, la transferencia de asistencia se hará mientras usted continúa a discordar con la decisión.

Si su doctor de tratamiento cree que su condición no concurre con una de las condiciones alistadas arriba, puede continuar tratando con el/ella o hasta que se resuelva la disputa.

- **¿Qué si estoy recibiendo tratamiento de un doctor CompWest MPN y el doctor se va de la MPN?**

Su patrón o asegurador ha escrito una **Póliza de Asistencia de Continuidad** que podrá permitirle continuar tratamiento con su doctor si su doctor ya no está participando activamente en la CompWest MPN.

(CompPartners MPN Employee Spanish distribution 4 of 5 pages, revised 01/11/06)

Si está recibiendo tratamiento para una injuria relacionada al trabajo en la CompWest MPN y su doctor ya no ha contratado con la MPN, su doctor podrá ser permitido a continuar con su tratamiento si su injuria o enfermedad concurre con las condiciones siguientes:

- **(Agudo)** El tratamiento para su injuria o enfermedad será completada entre 30 días;
- **(Serio o crónico)** Su injuria o enfermedad es una que es seria o continúa por lo menos 90 días sin curación entera o empeora y requiere tratamiento continuo. Se le podrá permitir tratamiento de parte de su doctor de tratamiento actual para hasta un año, hasta que se puede hacer una transferencia de asistencia segura.
- **(Terminal)** Usted tiene una enfermedad incurable o condición irreversible que probablemente causará la muerte entre un año o menos.
- **(Cirujía Pendiente)** Ya tiene una cirugía u otro procedimiento que se ha autorizado por su empleador o asegurador que ocurrirá entre 180 días de la fecha efectiva de la MPN.

Si cualesquier de las condiciones arriba existen, la CompWest MPN podrá requerir que su doctor concuerde, en escrito, a los términos mismos a los cuales estuvo de acuerdo cuando fue proveedor en la CompWest MPN. Si el doctor no concuerda, puede que no se le permitirá proveerle tratamiento.

Si el contrato con su doctor se termino o no se renovó por la CompWest MPN por razones relacionadas a causas o razones disciplinarias médicas, fraude o actividad criminal, no se le permitirá completar el tratamiento con tal doctor.

- **¿Qué si tengo preguntas o necesito ayuda?**
 - **Contacto MPN:** Siempre puede contactar el Contacto MPN si requiere más ayuda o explicación acerca de su tratamiento médico si tiene una injuria o enfermedad relacionada al trabajo.

Nombre: Janina Lopez
Título: Examinadora de Demandas Mayor/Administradora SIU
Domicilio: PO Box 12859, Newport Beach, CA 92658
Número de Teléfono: (888) COMP-WEST (888-266-7937)
Email: jlopez@compwestinsurance.com

- **Funcionario de Información y Asistencia de DWC:** Si tiene preocupaciones, quejas o preguntas con respecto a la MPN, el proceso de notificación, o su tratamiento médico después de una injuria o enfermedad relacionada al trabajo, puede llamar el Funcionario de Información y Asistencia de DWC en la División de Compensación de Trabajadores al 1-800-736-7401.
- **Repaso Médico Independiente:** Si tiene preguntas sobre el proceso de Repaso Médico Independiente o el Repasador Médico Independiente, puede contactar la Unidad Médica de la División de Compensación de Trabajadores al:
P.O. Box 8888
San Francisco CA94128-8888
(650) 737-2700 or (800) 794-6900

Guarde esta información en caso que tenga una injuria o enfermedad relacionada al trabajo.